

ACTA NUMERO CUATRO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día tres de junio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda De Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado [REDACTED] Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con una Oración a cargo de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal. Posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y

particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, lo que hace necesario realizar la apertura de cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones posibles a realizar, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de las siguientes cuentas corrientes para el Distrito de Santa Isabel Ishuatán, de la siguiente manera:

- 1) 5% Fiestas Patronales, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán.**
- 2) Fondo abastecimiento Agua Potable, Distrito de Santa Isabel Ishuatán.
- 3) Reparación y mantenimiento de Caminos Vecinales, Distrito de Santa Isabel Ishuatán.

II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y a GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

de Indemnización correspondiente y aceptada en dicho Distrito, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,278.50), por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar el Pago solicitado correspondiente a indemnización por renuncia voluntaria, el cual viene por trámites realizados por la Administración Anterior y autorizar TESORERA MUNICIPAL o quien realice sus veces en el Distrito Correspondiente, la erogación de FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,278.50)** conforme a disponibilidad financiera el cual se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.---

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, que hace necesario realizar traslado de saldos en el **Distrito de Caluco** así:

BANCO PROMERICA	SALDO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA
NÚMERO DE CUENTA:		NÚMERO DE CUENTA A TRASLADAR
100000330000149	\$ 55,382.54	10000033010325
10000033007730	\$ 27,147.40	10000033010326
10000033008437	\$ 19,143.22	10000033010327

por tanto, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad.

ACUERDA: I) Autorizando a la Licenciada 

, Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que se

realice las transferencias de montos a las cuentas antes detalladas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y considerando la necesidad de realizar traslado de saldos entre las siguientes cuentas del **Distrito de Armenia:**

BANCO ATLÁNTIDA	SALDO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA
NÚMERO DE CUENTA A TRASLADAR:		NÚMERO DE CUENTA A RECIBIR
1903-01-191309-9	\$ 8,840.86	10000033010009
1903-01-191340-7	\$ 3,088.24	10000033010010
1903-01-191071-6	\$ 20,726.80	10000033010008

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice las transferencias de los montos a las cuentas antes detalladas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 31 numeral 4, del Código Municipal, teniendo a la vista solicitud presentada por el licenciado [REDACTED] [REDACTED], jefe de la Unidad de Auditoría Interna donde hace referencia a los objetivos, alcances y metas entre otros considerandos del Plan de Trabajo de Auditoría, habiendo tomado las valoraciones correspondientes de lo manifestado en el documento presentado, determinando que es procedente la modificación del "PLAN

ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO 2024, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE”; con base al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Art. 23 y 24 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar la modificación realizada al **“PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO 2024, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE”** presentado por el Lic. [REDACTED], el cual deberá ser presentado de manera oportuna a la Corte de Cuentas de la República. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, lo que hace necesario realizar la apertura de cuentas corrientes en el BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones a realizar en el Distrito de Armenia. en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizando a la Licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, para que se realice apertura de las siguientes cuentas corrientes para el Distrito de Armenia, en el BANCO PROMERICA S.A.:

1. Programa de mantenimiento de equipos y recolección de desechos sólidos, Distrito de Armenia.

2. Programa de promoción y fomento al deporte y prevención de violencia, Distrito de Armenia.
3. Apoyo a personas de escasos recursos económicos, Distrito de Armenia.
4. Apoyo y atención adulto mayor del Distrito de Armenia.
5. Proyecto construcción de obras complementarias para el mercado, Distrito de Armenia.
6. Fondos provenientes del impuesto de vialidad, Distrito de Armenia.
7. Fondos 5% fiestas patronales, Distrito de Armenia.
8. Fondo agua potable, Distrito de Armenia.

II) Autorizando como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, basado en Art.30 del Código Municipal y Art 4 literal B, Ley Especial Para la Reestructuración Municipal,

considerando que se ha suscrito un Contrato de prestación del servicio de cobro de tasas municipales como de alumbrado público, aseo, pavimentación y fiestas patronales, con la empresa AES CLESA Y CIA., S. EN C. DE C.V., el cual caduco su vigencia en el mes de mayo del presente año, por lo que se ha tomado en consideración que es de mucha ayuda para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Prorrogar el CONTRATO DE RECAUDACIÓN DE TASAS MUNICIPALES CELEBRADO ENTRE AES-CLESA Y CIA., S. EN C. DE C.V., por el periodo que sea necesario mientras se toma la decisión de firmar o no un nuevo contrato Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal en el artículo 30 numeral 4, y Considerando: I) Que con la finalidad de solicitar ante cualquier institución o entidad pública o privada los permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades, recepciones y aprobación de planos que se requieran para la realización de proyectos de ampliación, construcción, demolición y nueva construcción, parcelación y remodelación y otros en que este Municipalidad tenga interés, así como para solicitar las calificaciones de lugar, línea de construcción, factibilidad de aguas lluvias, factibilidad de proyecto, revisión vial, permisos de tala, permisos de demolición, permisos de parcelación, permisos de construcción, recepciones parciales o finales, aprobación de planos, entre otros; el señor Alcalde

solicitó al Concejo Municipal, extender un poder General con Clausula Especial al Ingeniero [REDACTED], JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL, facultándolo para que puedan firmar cualquier escrito, solicitud o formulario necesario para el cumplimiento de su mandato, así como para presentar el mismo ante la instancia pública o privada correspondiente; II) Que el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal Establece: "Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Por tanto, éste Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Gabriel Omón Serrano Hernández, para que otorgue poder General con Clausula Especial, al Ingeniero [REDACTED], transfiriendo todas las facultades establecidas en el considerando del romano I del presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, que hace necesario realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de ingresos y erogaciones posibles en dicha cuenta, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Autorizando a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que se realice apertura una cuenta corriente para el municipio de Sonsonate Este, denominada: Certificación de Partidas a

través del RNPN, Sonsonate Este. II) Autorizar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. ---

ACUERDO NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la urgencia que existe para la compra de especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED] jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **Distritos de San Julián**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, con carácter de urgencia, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
10.000	C/U	AVISO DE COBROS COMUNES	UNIDAD	\$0.10	\$1,000.00	

10,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO DE \$1.00	UNIDAD	\$0.015	\$ 150.00	
		TOTAL			\$1,150.00	SAN JULIAN

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de fondos de la cuenta corriente N°10000033010015, denominada FODES 1.5%, por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$1,150.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la urgencia que existe para la compra de especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED], jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **Distritos de Caluco**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, con carácter de urgencia, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
2	TALONARIOS	VIALIDADES DE \$3.43	PLANA	\$ 10.00	\$20.00	
10,000	UNIDAD	AVISO RECIBO DE COBRO	CONTINUA	\$0.10	\$1,000.00	CALUCO
40	TALONARIOS	CARTAS DE VENTA	PLANA	\$ 7.50	\$ 300.00	

TOTAL

\$ 1,320.00

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N°10000033010326, denominada FODES 1.50%, por la cantidad de MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$1,320.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito de fecha 3 de junio de 2024, presentado por [REDACTED] Municipal del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, donde solicita de urgencia un proceso para el suministro e instalación del equipo de bombeo ubicado en Caserío Los Umañas para restablecer lo más pronto posible el servicio y llevar el vital líquido a las familias afectadas. II) Que ya se ha realizado una inspección por parte del [REDACTED] [REDACTED], quien manifiesta que al medir el aislamiento del motor se encontró que ha sido dañado (quemado); igualmente la caja de control, por lo que recomienda el cambio de todo el equipo (motor de 15hp, bomba de 15 hp, caja de arranque de 15 hp y otros). III) Que los usuarios del servicio de agua potable de las comunidades afectadas dependen únicamente de esa fuente, **por lo que urge tomar acciones para reparar o sustituir las partes dañadas lo más pronto posible, de lo contrario estaríamos exponiendo la salud de la población usuaria**

de este vital liquido a posibles enfermedades por falta de higiene. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia**, inicie el proceso de compra del equipo, accesorios y mano de obra requeridos para reestablecer el servido de agua potable a las comunidades afectadas. II) Aprobar los gastos que sean necesarios para la compra o alquiler de maquinaria, equipo, repuestos y accesorios, mano de obra y cualquier otro tipo de gasto para poner en funcionamiento el sistema y restablecer el servicio de agua potable lo más pronto posible y autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pagos en mención, los cuales serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por [REDACTED] Director del Distrito de San Julián y [REDACTED] Encargado de Servicios Públicos del Distrito de San Julián, donde informan que los 2 camiones recolectores de desechos sólidos han sufrido graves desperfectos, lo cual está generando serios problemas de insalubridad

en toda la población, por lo que solicitan con urgencia la reparación de ambas unidades y la contratación temporal de un camión recolector por el período de un mes por lo menos mientras se realiza la reparación mencionada. II) Que ya se ha realizado un diagnóstico donde se ha podido determinar que una de las unidades requiere el cambio de la caja y todos sus accesorios; y la otra unidad presenta problemas en la bomba. III) Que los usuarios del servicio de recolección de basura de las diferentes zonas del Distrito de San Julián, están siendo afectadas por dicha situación, lo cual podría generar problemas de salud o epidemias ya que se ha detenido la recolección. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia**, realice el proceso de contratación para la reparación de las 2 unidades Recolectoras de desechos sólidos, que incluya repuestos y mano de obra requeridos; así mismo, se autoriza para que realice el proceso de contratación para el arrendamiento de un camión para la recolección de desechos sólidos del Distrito de San Julián, por un período de 30 días. II) Aprobar los gastos que sean necesarios para la compra de repuestos y mano de obra, así como cualquier otro gasto para poner en funcionamiento las unidades; los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal,

para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración al informe presentado por el subdirector del **Distrito de Cuisnahuat,** [REDACTED]

[REDACTED]; sobre el funcionamiento y la problemática existente en las tuberías de distribución del agua potable, lo cual exige entre diez y quince reparaciones por fugas debido a la alta presión por falta de válvulas reguladoras de presión en los diferentes sectores, así como también alto desperdicios por rebalse en tanques de captación; lo que genera elevado costo de energía eléctrica por bombeo en el desperdicio de agua por rebalse en los tanques que no poseen válvulas; un alto costo en la compra de accesorios para reparaciones, alta demanda de mano de obra para las reparaciones constantes y lo más importante que el suministro se ve interrumpido constantemente, entre otras problemáticas que es necesario solucionar de urgencia en cuanto a dicho sistema. Por lo que se requiere al menos el suministro de cinco válvulas flippen y cinco válvulas reguladoras de presión, las cuales ayudarán a solventar algunos problemas antes planteados en el sistema de Agua Potable. Para poder dar una solución a dicha problemática basados en **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA** según el Art. 42. Decreto N.º 652, Ley de Compras Públicas vigente. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] jefa de la UCP de esta municipalidad para que proceda como caso especial

a la justificación antes expuesta, realizar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA según Art. 42 Ley de Compras Públicas, para la de Compra de dichos suministros y dar una pronta intervención a la problemática existente. II) Facultar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para realizar la reprogramación en caso necesario y los descargos de las cifras presupuestaria correspondientes. III) Facultar a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registro correspondientes. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], o quien haga sus veces, la erogación de los fondos para el pago correspondiente, de la cuenta FONDOS MUNICIPALES. El gasto se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, considera que es necesario realizar la apertura de cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones posibles a realizar. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de una cuenta corriente en el BANCO PROMERICA S.A., para el Distrito de Caluco, con el nombre de CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE CALUCO 2024. II) Nombrar como refrendarios a [REDACTED] [REDACTED] Tesorera del Comité de Festejos con

Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED],
Presidente del Comité, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]. III) Todo pago deberá llevar
la firma de ambos refrendarios nombrados para su respectiva legalidad.
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que, El señor [REDACTED] jefe De Servicios Públicos de esta municipalidad, ha expuesto la necesidad y urgencia de realizar la refrenda de las tarjetas de circulación de vehículos propiedad municipal que conforman la flota vehicular del tren de aseo; vehículos administrativos, motocicletas y tricimoto de carga, lo cual suma un total de gastos por refrenda \$671.13. II) Que para cumplir con la normativa legal vigente, como lo es el marco legal que regula la circulación de los vehículos automotores propiedad de esta municipalidad y que anualmente en el mes de junio de cada año debe refrendarse ante la autoridad administrativa correspondiente. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar la refrenda de las tarjetas de circulación que se anexan. 2) Autorizar a la tesorería municipal o quien haga sus veces, para que pueda erogar de la cuenta de Fondo Común, hasta la cantidad de \$671.13 a favor de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para efectos de pago de refrendas de los vehículos de la municipalidad conformidad al detalle siguiente:

TARJETAS A REFRENDAR					
Nº	MARCA	PLACA	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	MONTO REFRENDA
1	INTERNATIONAL	15662	FURGON	06-2024	\$ 47.14
2	FREIGHTLINER	N4164	COMPACTADOR	06-2024	\$ 38.00
3	KENWORTH	N8150	COMPACTADOR	06-2024	\$ 33.43
4	INTERNATIONAL	N14267	CHAS CAB	06-2024	\$ 60.85
5	ISUZU	N 18447	VOLTEO	06-2024	\$ 42.57
6	KENWORTH	N8151	COMPACTADOR	06-2024	\$ 33.43
7	KIA	N7997	CAJON	06-2024	\$ 28.86
8	MAZDA	N7358	CABINA DOBLE	06-2024	\$ 28.86
9	MITSUBISHI	N8582	CABINA DOBLE	06-2024	\$ 28.86
10	KIA	N7996	CAJON	06-2024	\$ 28.86
11	NISSAN	N3984	CABINA DOBLE	06-2024	\$ 28.86
12	ISUZU	N18820	CABINA DOBLE	06-2024	\$ 28.86
13	KIA	N18784	BARANDAL	06-2024	\$ 28.86
14	YAMAHA	M35597	DUAL	06-2024	\$ 23.14
15	YAMAHA	M35600	DUAL	06-2024	\$ 23.14
16	FREEDOM	M644103	DUAL	06-2024	\$ 23.14
17	FREEDOM	M644096	DUAL	06-2024	\$ 23.14
18	AKT	M691897	CAJON	06-2024	\$ 23.14
19	AKT	M691864	CAJON	06-2024	\$ 23.14
20	AKT	M745805	DUAL	06-2024	\$ 23.14
21	INTERNATIONAL	N14551	CISTERNA	06-2024	\$ 51.71
TOTAL, REFRENDAS					\$671.13

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y la necesidad de realizar traslado de saldos de cuentas corrientes que a continuación se detallan

en el **DISTRITO DE SAN JULIÁN**, las cuales ya no tienen movimientos y luego serán cerradas:

NO.	CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTO
1	CTA. NO. 100000-33007005 MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DL-8- 05/05/2021	CTA. NO. 100000-33007726 FODES 1.5%	\$ 346.60
2	CTA. NO. 100000-33009205 MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUN CIONAMIENTO		\$ 760.80
3	CTA. NO. 100000-33009212 MUNICIPALIDAD DE SAN JULIÁN/MANTEN IM IENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE USO PÚBL ICO AMSJ 2021		\$ 109.46
4	CTA. NO. 100000-33009214 MUNICIPALIDAD DE SAN JULIÁN/DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AMSJ 2021		\$ 31.35
5	CTA. NO. 100000-33007269 MUNICIPALIDAD DE SAN JULIÁN/ 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD-DL 159/22-09-2021		\$ 307.88
TOTAL A TRANSFERIR			\$ 1,556.09

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizando a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice las transferencias de los montos a las cuentas antes detalladas en el **DISTRITO DE SAN JULIÁN**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que es necesario adaptar procedimientos apegados a la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal** y la **Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal**. II) Que para poder continuar con la nueva modalidad de trabajo en todos los Distritos, es necesario y urgente la adquisición de combustibles y lubricantes para el debido funcionamiento de todas las unidades. III) Que en la mayoría de Distritos los contratos para consumo de combustible y lubricantes fueron programados hasta el 30 de abril de 2024, debido a la transición de los Gobiernos Municipales, motivo por el cual se ha tenido que cargar el pago por consumo de

combustible y lubricantes de los seis Distritos, a Izalco y San Julián quienes tienen contrato vigente pero que se está agotando la parte presupuestaria y financiera para continuar de esta manera y no podemos parar algunos servicios básicos como la recolección de desechos en los diferentes Distritos, que podría generar problemas de salud o epidemias por acumulación. IV) Que para resolver lo más pronto posible, es necesario agilizar el proceso de contratación para el suministro de combustible y lubricantes para toda la flora vehicular de Sonsonante Este. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que por el método de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, establecido en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, realice **tres procesos** de contratación para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA, BOMBAS NEBULIZADORAS, PODADORAS DE GRAMA Y PLANTAS DE ENERGIA", de la forma siguiente: uno para abastecer el Distrito de Armenia; uno para abastecer los Distritos de San Julián, Cuisnahuat y Santa Isabel Ishuatán; y uno para abastecer los Distritos de Izalco y Caluco. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que realice y descargue de las cifras presupuestarias los pagos; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal o quien haga sus veces, para que registre

contablemente las operaciones realizadas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que se ha analizado la solicitud presentada por el señor [REDACTED], motorista del **Distrito de San Julián**, en el sentido que se le apruebe permiso personal sin goce de sueldos para el periodo comprendido de 13 de junio al 23 de julio del presente año, retomando sus funciones el 24 de julio de este mismo año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso sin goce de sueldo solicitado por [REDACTED], motorista del Distrito de San Julián, de 13 de junio al 23 de julio del presente año; retomando sus funciones el 24 de julio del año en el curso. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Decretos Ejecutivos; Decretos Legislativos y cualquier otra normativa legal que beneficie a los empleados municipales de los seis Distritos en cuanto al trabajo realizado por el CAMSE y personal operativo en días de asueto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el pago doble por haber laborado en días de asueto, el 1º y 10 de mayo 2024, así como el 17 de junio 2024, al personal que conforma el CAMSE. II) Aprobar el pago doble por haber laborado el 17 de junio 2024, día de asueto, al personal de desechos sólidos y barrido de calles, previa

autorización del Director de cada Distrito. III) Aprobar el pago doble de los días de asueto laborados por el CAMSE, personal de desechos sólidos, barrenderos de calles y personal operativo que a juicio del Director de cada Distrito sea autorice, durante el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2024. IV) Autorizar a la jefa de Recursos Humanos para que incluya en las planillas de salario del mes de junio 2024, los recargos por días de asueto laborado y a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pagos correspondientes. V) Autorizar a la jefa de Presupuesto, para que realice reprogramaciones en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias los monos cancelados. Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad para que realice los registros en base a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, atendiendo **Alerta Roja** a nivel nacional por lluvias de temporal para los próximos días, emitida con fecha 16 de junio de 2024, por la Dirección General de Protección Civil y Decreto Legislativo número 28, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha 16 de junio de 2024, que contiene "**ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA**", en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Dar cumplimiento a toda disposición legal que sea emanada por las autoridades, especialmente al Decreto antes mencionado y sumar esfuerzos para apoyar la emergencia. II) Aprobar y asignar los recursos necesarios

dentro de la normativa legal, para realizar cualquier tipo de gasto relacionado con la emergencia. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos que surjan en los diferentes Distritos, de la cuenta corriente denominada FONDO PARA EMERGENCIAS, aperturada según Acuerdo número 2, tomado en Acta número 5, Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2024, la cual podrá ser reforzada con incremento de fondos en caso necesario. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones o reformas que estime convenientes para cubrir todos los gastos que pueda generar la emergencia emitida. Así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito de fecha 21 de mayo de 2024, presentado por personal administrativo del **Distrito de San Julián**, donde solicitan se les reconozca el trabajo extraordinario realizado durante el mes de abril de 2024 para poner al día la contabilidad y poder cerrarla al 30 de abril de 2024, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de horas extraordinarias laboradas durante el mes de abril de 2024, en el **Distrito de San Julián**, a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], las cuales serán comprobadas mediante marcaciones en el sistema de entradas y salidas. II) Autorizar a la Tesorera Municipal

o quien haga sus veces, para que realice los pagos correspondientes. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice reprogramaciones en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias los montos cancelados. Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros en base a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----


ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y poder tener un mejor control de las erogaciones posibles a realizar, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., para el **Distrito de Caluco**, denominada: 5% Fiestas Patronales del Distrito de Caluco. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED].

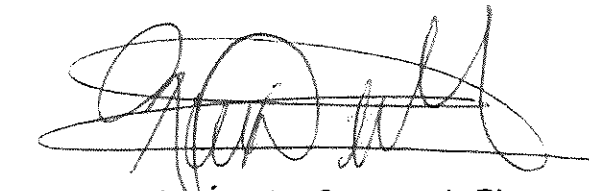
con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de cubrir la vacante de un Encargado de Talento Humano, en el **Distrito de San Julián**, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, por unanimidad.

ACUERDA: I) Nombrar a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Personal [REDACTED] a partir del cinco de junio de 2024, con el cargo de **Gestión de Talento Humano**, en el Distrito de San Julián, quien devengará un salario mensual de seiscientos 00/100 dólares exactos (\$600.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. II) Que de acuerdo al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se establece un periodo de prueba de tres meses a partir de su nombramiento, que de no ser notificado oportunamente se considerará nombramiento permanente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

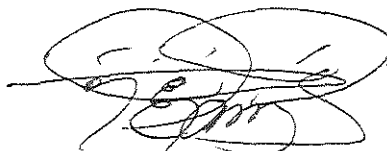
Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Gabriel Omon Serrano Hernández
Alcalde Municipal.


Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



Hebert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO CINCO. (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día quince de junio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular